



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO AL CUERPO DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE REANUDA EL PROCEDIMIENTO.

En atención a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 8 de noviembre de 2020, la Consejería de Salud y Familias publica la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El artículo 5 de dicha Orden, dispone la suspensión de pruebas selectivas de la Junta de Andalucía, con el siguiente tenor literal *"Atendiendo a la situación epidemiológica actual, se pospone la realización de exámenes presenciales de procedimientos de selección de la Administración de la Junta de Andalucía."* Dicha norma surtía efectos a las 00:00 del día 10 de noviembre de 2020.

SEGUNDO.- A la vista de dicha disposición y en cumplimiento de la misma, este Tribunal Calificador publica, con fecha 9 de noviembre de 2020, una nota informativa en la que comunica la suspensión de la realización de los exámenes presenciales a partir del día 10 de noviembre de 2020 hasta que fuese posible la reanudación del procedimiento selectivo. Dicha reanudación se anunciaría, con la suficiente antelación, mediante Resolución del Tribunal Calificador.

TERCERO.- El día 9 de noviembre del año en curso se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía una Corrección de errores de la Orden referenciada, añadiendo un párrafo 2º al artículo 5. Seguidamente, el 12 de noviembre de 2020, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, una nueva Corrección de errores de la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 78, de 9 de noviembre de 2020). En la que se modifica la redacción del párrafo 2º del artículo 5, disponiendo que *"No obstante lo anterior, podrá realizarse exámenes presenciales siempre que no se convoquen a más de 50 opositores por sede, y no se concentre a más de 10 opositores por aula, y con la autorización expresa de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica."*

CUARTO.- Con fecha 10 de noviembre de 2020, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos cursa petición de autorización expresa a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica para poder reanudar la convocatoria de los aspirantes para la lectura del primer examen ante el Tribunal.

VERIFICACIÓN	UnzrQqDXdYeP3nJdj6ZykJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/3
ROBLES CHACÓN, MANUELA MARÍA Coord. 1D, 6H Nº.Ref: 0122406			13/11/2020 11:02:47
			



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este Tribunal es el responsable del desarrollo del procedimiento selectivo, en virtud de lo dispuesto en el apartado 5.6 de la Base Quinta de la Orden de 18 de diciembre de 2019, por la que se realiza convocatoria pública de concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO.- Con fecha 11 de noviembre del año en curso, la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica remite a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos autorización expresa, para poder reanudar la fase de lectura y defensa ante el Tribunal del primer examen por parte de los aspirantes.

TERCERO.- En los actos de lectura y defensa del primer examen del procedimiento selectivo de concurso – oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación se cumplirán con estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19. Dicho precepto hace referencia a las medidas generales de higiene y prevención exigibles a todas las actividades

En consecuencia, en atención a los antecedentes de hechos y fundamentos de derecho expuestos, este Tribunal Calificador, en virtud de las atribuciones encomendadas en la Orden de la Consejería de Educación y Deporte, de 18 de diciembre de 2010, por la que se realiza convocatoria, por la que se realiza convocatoria pública de concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía

RESUELVE

PRIMERO.- **REANUDAR** la celebración de la fase de lectura y defensa del primer examen del procedimiento selectivo de Concurso Oposición de acceso al Cuerpo de Inspección de Educación, convocado por Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 18 de diciembre de 2019, de acuerdo con lo establecido en los fundamentos de derecho de la presente resolución, en las instalaciones del Campus de la Universidad de Cádiz, en su sede de Jerez de la Frontera.

SEGUNDO.- **GARANTIZAR** el cumplimiento en el desarrollo de las mismas con las medidas preventivas contra el COVID-19 y de protección establecidas en la Comunidad Autónoma Andaluza, de acuerdo al Protocolo para la celebración de pruebas selectivas de la Administración General de la Junta de Andalucía, revisado el 11 de septiembre de 2020, así como aquellas otras de ámbito estatal que resulten de aplicación.

TERCERO.- **PUBLICAR** las citaciones a los llamamientos de los aspirantes con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas desde la publicación de la presente resolución en el lugar de realización de las pruebas (sede de actuación del tribunal) y, a título informativo, con el fin de facilitar el acceso a la información, en la web del Tribunal.

VERIFICACIÓN	UnzrQqDXdYeP3nJdj6ZyKjJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/3
ROBLES CHACÓN, MANUELA MARÍA Coord. 1D, 6H Nº.Ref: 0122406			13/11/2020 11:02:47
			



CUARTO.- **PUBLICAR** la presente Resolución, con indicación de que contra la misma, que es un acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a 13 de noviembre de 2020

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR
Manuela María Robles Chacón

VERIFICACIÓN	UnzrQqDXdYeP3nJdj6ZykJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/3
ROBLES CHACÓN, MANUELA MARÍA Coord. 1D, 6H Nº.Ref: 0122406			13/11/2020 11:02:47
			